 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58		
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024	
	Formato Resoluciones				
Resolución N°	0309	Fecha	17 OCT 2024	Página	1 de 3

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO POR ENCARGO, EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

**EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 -modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto N°0409 de 15 de octubre de 2024 - y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 de la Constitución Política de Colombia estableció como atribuciones de los Alcaldes: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes" (destacado fuera de texto original).

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispuso que, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".

Que, en consonancia, el artículo 2.2.5.3.3 del del Decreto 1083 de 2015, prescribió sobre la provisión de las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción que "podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".


Que, el artículo 2.2.5.5.41 *-ibidem-* dispuso que "los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que, mediante Decreto N°0409 de 15 de octubre de 2024, se asignó las funciones como Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Director de Departamento Administrativo, del Departamento Administrativo de Planeación - Código 055, Grado 05-, Juan Carlos Bocanegra Chacón, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.098.616.391 expedida en Bucaramanga, desde el día dieciséis (16) hasta el día diecinueve (19) de octubre del año 2.024.

Que, el servidor público **Freddy Orlando Barajas Suarez**, identificado con cédula de ciudadanía 88.309.091 expedida en Cúcuta, ostenta derechos de carrera en el empleo **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial** de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta.

Que mediante Resolución N°0278 de 09 de octubre de 2024 se nombró al servidor público **Freddy Orlando Barajas Suarez**, identificado con cédula de ciudadanía 88.309.091 expedida en Cúcuta, en encargo en un empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, Nivel Asistencial**.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 0309	Fecha	17 OCT 2024	Página	2 de 3

Como consecuencia, se hizo necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

Que no existe utilidad práctica para adelantar un concurso interno para la provisión de vacantes definitivas y temporales mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, dado que los empleos restantes corresponden al nivel jerárquico y Grado más bajo de la planta del personal de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, es decir **Nivel Asistencial, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** y por ende no existe un empleo inmediatamente inferior.

Que, el servidor público **Anderson Cordero Estévez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.428.724 expedida en Cúcuta, ostenta derechos de carrera en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, Nivel Asistencial** de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, mediante el Decreto N°285 de 16 de septiembre de 2020.

Que, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procede a realizar la provisión de la vacante temporal del empleo **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial** con el funcionario público **Anderson Cordero Estévez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.428.724 expedida en Cúcuta, quien cumple los requisitos de formación académica y de experiencia.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de San José de Cúcuta,


#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al servidor público **Anderson Cordero Estévez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.428.724 expedida en Cúcuta, del empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

**PARÁGRAFO 1:** El encargo de que trata el presente artículo es de carácter temporal y hasta que su titular el servidor público **Freddy Orlando Barajas Suarez**, identificado con cédula de ciudadanía 88.309.091 expedida en Cúcuta, regrese al empleo respecto al cual ostenta derechos de carrera denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial**, y el servidor público **Anderson Cordero Estévez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.428.724 expedida en Cúcuta, automáticamente deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, denominado **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, Nivel Asistencial**. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa, el nominador podrá terminar de manera anticipada el encargo, mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la Vacancia Temporal del empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, Nivel Asistencial**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Central de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, el cual era ocupado por el servidor público **Anderson Cordero Estévez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.428.724 expedida en Cúcuta.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 0309	Fecha	17 OCT 2024	Página	3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al servidor público **Anderson Cordero Estévez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.428.724 expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Juan Carlos Bocanegra Chacón**  
 Alcalde (e)

Elabora: Linda Gómez - Contratista 

Revisó: Andrés Esteban Jaimes- Asesor Contratista 

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 

